



SUMINISTRO DE GAS

3 MOTIVOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GAS

1. Simplificación y regularización administrativa

Contratando al amparo de un Acuerdo Marco adjudicado en virtud de un procedimiento abierto, que ya no debe ser replicado por la Entidad Local, evitando por tanto que tengan que iniciar un procedimiento complejo de contratación dado el importe que suelen tener este tipo de contratos.

La Entidad Local puede formalizar un contrato acogido a unos pliegos que regulan aspectos técnicamente complejos, así como otras condiciones de ejecución de ese futuro contrato, cuya correcta elaboración requiere de recursos que a veces, la Entidad no dispone.

Además, regula un suministro que en numerosas ocasiones no ha sido tramitado con todas las garantías y obligaciones que establece la normativa de contratación pública.

2. Asistencia en la tramitación del contrato

Al tratarse de contratos complejos, de elevados importes, desde la Central de Contratación se asesora a la Entidad Local en toda la tramitación de su contrato, incluyendo la asistencia en la Plataforma informática en la que la Entidad Local traslada las condiciones generales y específicas (puntos de suministro) que van a configurar el contrato de suministro.

La Plataforma pone a disposición de cada Entidad Local plantillas de cada uno de los pasos a seguir para la correcta configuración del contrato de suministro.

3. Publicación y notificación de la adjudicación

En relación con la publicación y notificación de las adjudicaciones de los contratos basados, recordamos que conforme al art 198.4 apartado f) del TRCLPS, el órgano de contratación de cada Entidad Local podrá, si lo estima oportuno, publicar la adjudicación conforme a lo previsto en el artículo 154, siendo por tanto una actuación potestativa y no obligatoria.

Asimismo, y a efectos de notificaciones a la adjudicataria (y no adjudicatarias) resultará de aplicación lo dispuesto en el art 151.4 del TRLCSP, sin perjuicio de que en los modelos de Acuerdos Marco con única adjudicataria y todas las condiciones preestablecidas, esta exigencia se vea sustituida por la formalización del contrato basado.

Y todo lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento del resto de obligaciones referentes a la publicación en el registro de contratos del sector público, portales de transparencia, etc.



4. Oferta económica competitiva

El sistema establecido por la Central de Contratación permite la posibilidad de mejora en el precio ofertado para los Acuerdos Marco. Destacar que durante la vigencia de los Acuerdos, el porcentaje de expedientes en los que se ha mejorado precio es prácticamente total.

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN 3 PASOS

1. Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP

Mediante acuerdo expreso del órgano competente y utilizando, si se estima oportuno, el documento tipo que facilita la Central de Contratación.

2. Designar usuario para la gestión del contrato desde la Plataforma informática

Esta Plataforma permitirá, entre otras posibilidades, acceder al expediente de contratación, descargar modelos tipo para las tareas o trámites a desarrollar, y comunicar al adjudicatario lo correspondiente.

3. Formalizar el contrato (basado)

Tramitación interna

La Entidad Local deberá proceder a la realización de todos los trámites administrativos y presupuestarios necesarios para hacer frente al contrato que van a suscribir, conforme a la normativa de aplicación y a la organización propia de cada Administración. En este punto, destacamos los informes o memorias justificativas y los informes de intervención que validen la retención de crédito destinado al Contrato Basado.

Desde la Plataforma de la Central se facilita un modelo de memoria justificativa y un documento de gestión del contrato basado (Documento 0) que resume las cuestiones más importantes recogidas en los pliegos que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, y que inciden directamente en la configuración del contrato de suministro por la Entidad Local, incluyéndose un resumen de las ofertas económicas presentadas.

Tramitación en Plataforma (asistencia técnica en todo momento)

1. Alta del expediente (Asociar al Acuerdo Marco e incluir datos generales de la Entidad Local).
2. Resolución de inicio del expediente (se facilita modelo).
3. Documento de invitación o solicitud de oferta (se facilita modelo) en el que la Entidad Local, entre otras cuestiones, facilita los datos para identificar los puntos de suministro que van a ser objeto del contrato e indica el plazo para que la adjudicataria pueda presentar una nueva oferta económica, ajustada a sus necesidades y que en **NINGÚN CASO PODRÁ EMPEORAR LA OFERTA PRESENTADA AL ACUERDO MARCO**.
4. Resolución de adjudicación (Se facilita modelo).
5. Comunicación de la adjudicación a través de la Plataforma.